

ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD

DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SALUD, HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL EN LAS EMPRESAS DEL PARAGUAY, PERIODO 2.015-2.017 SEGÚN EL DECRETO N° 14.390/92

Martínez, Fabio; fabiomartinez022@hotmail.com

Cáceres, Sonia; soniamuriel74@outlook.es

RESUMEN

Esta investigación busca efectuar un diagnóstico del sistema de Gestión empleado por las empresas del Paraguay para la prevención de enfermedades ocupacionales y accidentes de trabajo conforme a las directrices establecidas por el Decreto N° 14.390 creado en el año 1.992“ Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina Laboral” a fin de establecer políticas de actuación en estos ámbitos; para la supervisión exclusiva de esta normativa se crea la Dirección de Salud y Seguridad en el 2.016.

Palabras clave: Salud, higiene, seguridad ocupacional.

ABSTRACT

This research seeks to make a diagnosis of the management system used by Paraguayan companies for the prevention of occupational diseases and work accidents in accordance with the guidelines established by Decree No. 14,390 created in the year 1992. "General Technical Regulation of Safety, Hygiene and Occupational Medicine "in order to establish action policies in these areas; For the exclusive supervision of this regulation, the Health and Safety Directorate is created in 2016.

Keywords: Health, sanitation, occupational safety.

I. INTRODUCCIÓN

Esta investigación busca efectuar un diagnóstico del sistema de Gestión empleado por las empresas del Paraguay para la prevención de la salud, higiene y seguridad ocupacional de sus trabajadores conforme a las directrices establecidas por el Decreto N° 14.390/92“ Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina Laboral”.

Según la ley N° 5.804/17 se entenderá por Salud, Higiene y Seguridad Ocupacional como “aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y la promoción de la salud de los trabajadores”.

La OMS define la Salud como “el estado de perfecto bienestar físico, mental y social y no solo la ausencia de enfermedades”. Sin embargo la enfermedad profesional u

Ocupacional es todo estado patológico que sobreviene de una causa repetida a lo largo del tiempo, a consecuencia del tipo de trabajo desempeñado por el trabajador o por el medio que ejerce sus laborales.

Según la Ley N° 5.804/17 “Sistema Nacional de Prevención de Riesgos Laborales” define el accidente de trabajo como “Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, perturbación funcional o psiquiátrica, la invalidez o la muerte”.

El Decreto N°14.390/92 establece las políticas, que garanticen acciones para la protección del trabajador en este ámbito ,para así comprender la relación entre los sistemas de protección social, riesgos profesionales, la salud ocupacional y sus determinantes, analizar el papel de los organismos estatales y legislaciones vigentes.

Desde el periodo 2.016 el Ministerio de Salud, Empleo y Seguridad Social crea la Dirección de Salud y Seguridad Ocupacional, con la finalidad de mejorar la Cultura de prevención a nivel nacional y asesoraren materia de Cumplimiento de la Normativa Legal en Salud, Higiene y Seguridad Ocupacional.

OBJETIVOS

GENERAL

Analizar los sistemas de gestión en salud, Higiene y Seguridad Ocupacional

empleada por las empresas para la protección del trabajador/a.

ESPECÍFICOS

Identificar las enfermedades ocupacionales que padecen la población trabajadora.

Adquirir datos sobre la comunicación de accidentes de trabajo, que ocasionen lesiones leves, graves o la muerte del trabajador y la cantidad de empresas organizadas en la CIPA (Comisión Interna de Prevención de accidentes).

Recomendar medidas para combatir las enfermedades profesionales e infracciones en seguridad ocupacional, conforme a las informaciones recolectadas.

II. MATERIALES Y MÉTODOS

Los datos fueron recolectados de la Dirección de Salud y Seguridad Ocupacional, dependiente del MTEES, a través del portal de la página. También se aplicó una entrevista a la Responsable de la Dirección Regional del Trabajo de Alto Paraná, la Abog. Adriana Monzón, así como también se recurrió a fuentes secundarias.

Esta investigación asume un enfoque cualitativo, que se define como un enfoque que se utiliza para descubrir y refinar las preguntas de investigación, basado en métodos de recolección de datos sin medición numérica (Hernández, 2004).

El diseño metodológico es no experimental, porque no se realizan cambios en las variables de estudio y el investigador tiene que limitarse a la observación de situaciones ya existentes. Descriptivo: “el propósito consiste en describir situaciones, eventos y hechos”. De corte transversal debido a que la investigación se desarrolla en un periodo de tiempo (Hernández, 2.004).

La fuente o Instrumento es documental debido a que proporciona la base de un estudio a través de material escrito o gravado, permitiendo conocer detalles, datos o información a través de documentos; y la entrevista que “consiste en la recolección de informaciones proporcionadas por las propias personas investigadas” (Hernández R., 2.004).

III. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

1) Datos sobre enfermedades ocupacionales y acciones tomadas por la Dirección de Salud e Higiene Ocupacional.

Sobre este punto, la Dirección General del trabajo, creo un convenio entre el IPS, Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y el 1 - Datos sobre enfermedades ocupacionales y acciones tomadas por la Dirección de Salud e Higiene Ocupacional, Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social y la nueva ley N° 5.804/17 en donde brinda Funciones al Respecto. Además con la Vigencia de la Resolución N° 099-022/16 obligatoriedad del Examen Médico admisional y Preventivo regulado por el decreto N° 14.390/92, se podrá tener datos sobre la población afectada por estas enfermedades.

Según se pudo observar en los datos de Categoría Ocupacional y Salud de la EPH, la última actualización o encuesta realizada corresponde al año 2.015 y arrojaron los siguientes datos:

Se aprecia en los datos arrojados que el

Categoría Ocupacional	Enfermo	Sano	Total
Empleado Público	24.480	55.479	79.959
Empleado Privado	86.505	220.215	309.687
Empleador	5.206	5.173	10.379
Trabajo por Cuenta Propia	105.817	108.392	214.209
Empleado Doméstica	81.037	136.256	217.293
Total	303.045	525.515	831.527

Tabla 1: Datos de la Población Sana y Enferma por Categoría Ocupacional.
Fuente: EPH (2.015).

36% de la población ocupada posee algún tipo de enfermedad, mientras que el 64% de esa población se encuentra relativamente sana.

A continuación se describe la última actualización de la población Paraguaya que tiene acceso a la Salud (Seguro de IPS, Privado o no cuenta con un Seguro y acude a los

Seguro Médico	Población urbana	Población rural	Total	%
IPS	1.220.938	237.006	1.457.944	1
Seguro Privado	448.097	116.381	564.478	8
No tiene (MSPBS)	2.461.959	2.441.719	4.903.678	71
Total	4.130.994	2.795.406	6.926.100	100

Tabla 2: Datos sobre la población trabajadora que accede a un seguro médico
Fuente: Encuesta Permanente de Hogares (2.015).

puestos de salud gratuita):

El Decreto 14.390/92 —Reglamento de Seguridad, Higiene y Medicina del Trabajo en su Capítulo XIII Organización de la Salud Ocupacional en los lugares de trabajo especifica que “todo lugar de trabajo debe contar con un Programa de Salud Ocupacional donde debe estar plasmado todas las acciones y actividades que realizara el empleador para prevenir los daños y lesiones a los trabajadores en sus puestos de trabajo, dentro del cual se efectuarán actividades destinadas a prevenir los accidentes y las enfermedades relacionadas con el trabajo, posteriormente establece diversos recursos preventivos, entre ellos la obligatoriedad de los —Servicios Internos de Seguridad, Higiene y Medicina del Trabajo—, son obligatorios para las empresas que cuentan con 150 y más trabajadores, y en aquellas de menos de 150 deben solicitar Servicios Externos Especializados de Medicina del Trabajo”.

2) Registro de la comunicación de los accidentes de trabajo, que ocasionaron lesiones leves, graves o la muerte del trabajador

A continuación se detalla la comunicación de accidentes de trabajo del periodo 2.015 y 2.016:

Categoría Ocupacional	Población Accidentada
Empleado Público	1.564
Empleado Privado	2.967
Empleador	0
Trabajo por Cuenta Propia	2.067
Empleado Doméstica	832
Total	7.430

Tabla 3: Comunicación de accidentes de trabajo por categoría ocupacional año 2.015
Fuente: EPH (2.015).

Total de Accidentes Dentro y Fuera de la Empresa	
Descripción	Cantidades
Accidentes dentro de la Empresa	619
Fuera de la Empresa	513
Total Comunicación de Accidentes	1.132

Tabla 4: Comunicación de accidentes de trabajo por género año 2.016.

Fuente: Dirección de Salud y Seguridad Ocupacional (2.017)

Accidentes por Género		
Género	Fuera de la Empresa	Dentro de la Empresa
Sexo Masculino	421	532
Sexo Femenino	92	87
Total Accidentes	513	619

Tabla 5: Comunicación de accidentes laborales por género, fuera y dentro de la empresa en el año 2016

Fuente: Dirección de Salud y Seguridad Ocupacional (2017)

Sobre las acciones que se toma al respecto se observa que el trabajador va tomando más conciencia al respecto y las empresas invierten más en materia seguridad y salud para dar asistencia al trabajador, conforme las últimas inspecciones efectuadas.

3) Técnicos en Seguridad Registrados en Paraguay

Según los registros del portal de la Página de la Dirección de Salud y Seguridad en el Paraguay existen 171 Técnicos matriculados y según la Dirección Regional del Trabajo existen 25 fiscalizadores para todo el País.

4) Multas por Infracción en Salud y Seguridad Ocupacional

Ítems	%
Constancia y Exámenes Médicos	28,13
Formación e Información en S.S.O.	18,75
Constancia de Organización de S.S.O.	12,5
Mantenimiento de Sistema	10,94
Inscripción ante la Patronal de IPS	10,94
Cipa	10,94
Guardería	1,5
Detectores de Incendio	1,5
Sistema de Protección	1,5
Planos de Prevención	1
Carteles indicadores	0,9
Botiquín de Primeros Auxilios	0,9
Establecimiento	0,5
Evaluación de Riesgos	0,5
Total	100

Tabla 6: Multas por infracción en salud y seguridad ocupacional año 2.016

Fuente: Dirección de Salud y Seguridad Ocupacional (2.017)

Multa por Infracción en Salud y Seguridad Ocupacional año 2.017	
Ítems	%
Constancia y Exámenes Médicos	5
Formación e Información en S.S.O.	40,88
Constancia de Organización de S.S.O.	7,16
Mantenimiento de Sistema	15,38
Inscripción ante la Patronal de IPS	8,38
Cipa	2,94
Sexar Baños	1,25
Detectores de Incendio	1,25
Planos de Prevención de Incendios	9,38
Carteles indicadores	1,25
Botiquín de Primeros Auxilios	2,5
Colocación y Establecimiento	1,25
Evaluación de Riesgos	3,38
Total	100

Tabla 7: Multas por Infracción en Salud y Seguridad Ocupacional año 2.017

Fuente: Dirección de Salud y Seguridad Ocupacional (2.017).

Departamento	Empresas organizadas		Trabajadores organizados	
	2016	2.017	2016	2.017
Alto Paraná	40	71	4.672	24.171
Caaguazú	8	8	974	1.840
Capital	194	307	23.721	118.863
Central	94	183	11.382	66.038
Itapúa	14	14	1.655	5.757
San Pedro	3	5	378	1.460
Total	353	588	42.782	218.129

Tabla 8: Cantidades de empresas y trabajadores organizadas en la CIPA.

Fuente: DSSO - MTESS (2017).

Las inspecciones técnicas son efectuadas por la Dirección General de Inspección y Fiscalización. La mayor cantidad de multas es por la falta de formación e información de Riesgos (40,88%). Según los datos observados se constata las multas en porcentaje. Pero no se evidencia en números la cantidad exacta de Infracción.

5) Comisión Interna de Prevención de Accidentes

En los últimos 3 años se observan una organización masiva de las empresas y trabajadores en la CIPA. Conforme la Reglamentación, en caso de no constatarse la constitución de la CIPA a las empresas obligadas, la dirección aplica una multa de 10 a 30 jornales. La cantidad de Técnicos y Fiscalizadores no abastece para llegar a todas las empresas del país. Según datos de la Dirección de Salud y Seguridad Ocupacional en el 2.016 existía una brecha aproximada de 330 empresas sin CIPA.

- En la revisión se observa que la Dirección de Salud y Seguridad Ocupacional no cuenta con datos precisos sobre los tipos de

enfermedades Ocupacionales que padecen los Trabajadores, ni la cuantía por tipo.

- Posee información sobre la cantidad de Accidentes de Trabajo comunicados por año, pero no una estadística por tipo de lesión, o accidentes que hayan ocasionado la muerte.
- La Dirección posee información porcentual sobre las multas por tipo de infracción, conforme las últimas inspecciones efectuadas. Pero no menciona medidas concretas para combatir dichas infracciones.
- Posee una limitada cantidad de Técnicos y Fiscalizadores, lo que limita verificar que todas las empresas cuenten con las medidas sanitarias y de seguridad.

IV. CONCLUSIÓN

No se constata datos sobre los tipos de enfermedades ocupacionales que padecen los Trabajadores, ni la cuantía por tipo.

La DSHSO no posee antecedentes sobre la implementación de Servicios externos de Medicina del Trabajo, ni datos de empresas que cuentan con Servicios Internos de Salud, Higiene y Medicina Laboral. En el caso de accidentes de trabajo, no se visualiza información sobre las consecuencias de los accidentes de trabajo. Posee limitada cantidad de Técnicos y Fiscalizadores.

No se visualiza un programa de salud Ocupacional ni programa de capacitación.

Como consideraciones finales se puede mencionar la necesidad de: - La Dotación mayor de unidades sanitarias y profesionales de la salud; - Provisión de los Servicios Internos y Externos de Salud Higiene y Seguridad

Ocupacional; - Elaboración de un programa de salud ocupacional y capacitación; - Provisión de mayor cuantía de Técnicos y Fiscalizadores a la Dirección de Salud, Higiene y Seguridad Ocupacional.

V. REFERENCIAS

- Decreto Paraguayo N° 14.390 (1992).
Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina del Trabajo.
- DSSO (2017). Funciones. Recuperado de:
<http://dssso.mtess.gov.py>
- DSSO (2017). Nómina de Profesionales Técnicos en Salud y Seguridad Ocupacional. Recuperado de:
dssso.mtess.gov.py/pdf/tecnicos_sso_2017.pdf
- Flores, L. Giménez, E. Peralta, N. (2017).
Salud ocupacional con énfasis en la protección del trabajador/a en Paraguay.
- Hernández R. (2004). Metodología de la Investigación Científica.
Barcelona:McGraw Hill.
- Ley Paraguaya N° 5.804 (2007). Sistema Nacional de Riesgos Nacionales.
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (1.993). Ley de Paraguay Número 213/93 Código del Trabajo.
Paraguay. Dirección General de Estadísticas y Censos. Encuesta Permanente de Hogares. DGEEC (2.015).
- Resolución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social N° 181(2.017).
Calificación de Riesgos Laborales.